

Quito, 16/09/2025

CERTIFICADO DE REGISTRO DE TÍTULO

La Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, SENESCYT, certifica que CORRAL MORENO WILLIAM FERNANDO, con documento de identificación número 1714617386, registra en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador (SNIESE), la siguiente información:

Nombre: CORRAL MORENO WILLIAM FERNANDO

Número de documento de identificación: 1714617386

Nacionalidad: Ecuador

Género: MASCULINO

Título(s) de cuarto nivel o posgrado

Número de registro	1010-2020-2165605
Institución de origen	UNIVERSIDAD TECNICA DE AMBATO
Institución que reconoce	
Título	MAGISTER EN DISEÑO ARQUITECTONICO
Tipo	Nacional
Fecha de registro	2020-03-05
Área o Campo de	INGENIERÍA, INDUSTRIA Y CONSTRUCCIÓN
Observaciones	

Título(s) de cuarto nivel o posgrado

Número de registro	1027-2016-1686303
Institución de origen	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DEL ECUADOR
Institución que reconoce	
Título	MAGISTER EN INGENIERIA DEL TRANSPORTE
Tipo	Nacional
Fecha de registro	2016-06-02
Área o Campo de	INGENIERIA, INDUSTRIA Y CONSTRUCCION
Observaciones	

Título(s) de tercer nivel de grado

Número de registro	1005-09-899032
Institución de origen	UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
Institución que reconoce	
Título	ARQUITECTO
Tipo	Nacional
Fecha de registro	2009-03-11
Área o Campo de	INGENIERIA, INDUSTRIA Y CONSTRUCCION
Observaciones	

OBSERVACIÓN:

- Los títulos de tercer nivel de grado ecuatorianos están habilitados para el ingreso a un posgrado.
- Los títulos registrados tanto nacionales como extranjero han sido otorgados por instituciones de educación superior vigentes al momento de la emisión de la titulación.
- El cambio de nivel de formación de educación superior de los títulos técnicos y tecnológicos emitidos por

IMPORTANTE: La información proporcionada en este documento es la que consta en el SNIASE, que se alimenta de la información suministrada por las instituciones del sistema de educación superior, conforme lo disponen los artículos 126 y 129 de la Ley Orgánica de Educación Superior y 56 de su Reglamento.

El reconocimiento/registro del título no habilita al ejercicio de las profesiones reguladas por leyes específicas, y de manera especial al ejercicio de las profesiones que pongan en riesgo de modo directo la vida, salud y seguridad ciudadana conforme el artículo 104 de la Ley Orgánica de Educación Superior. Según la Resolución RPC-SO-16-No.256-2016.

En caso de detectar inconsistencias en la información proporcionada de titulaciones nacionales, se recomienda solicitar a la institución de educación superior nacional que emitió el título, la rectificación correspondiente y de ser una titulación extranjera solicitar la rectificación a la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación.

Para comprobar la veracidad de la información proporcionada, usted debe acceder a la siguiente dirección:
www.educacionsuperior.gob.ec



María José Amores Oleas
Directora de Registro de Títulos
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN



GENERADO: 16/09/2025 8.28 PM



Certificaciones del Sistema Nacional de Cualificaciones y

Información provista por la Secretaría Técnica del Sistema Nacional de Cualificaciones y Capacitación Profesional (SETEC).

En el caso de detectar inconsistencias en la información proporcionada, se recomienda solicitar a la institución que emitió el certificado, la rectificación

Nombre: CORRAL MORENO WILLIAM FERNANDO

Número de documento de identificación: 1714617386

Número de registro	MDT-6488-CCL-398715
Institución	CAIZA BENAVIDES JONATHAN EDISON
Certificado en	PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES: CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS
Válido desde	18/02/2023
Válido hasta	18/02/2027
Provincia	PICHINCHA
Cantón	RUMIÑAHUI

Apellidos y nombres CORRAL MORENO WILLIAM FERNANDO		Número RUC 1714617386001
Estado ACTIVO	Régimen GENERAL	Artesano No registra
Fecha de registro 22/09/2009	Fecha de actualización 29/07/2024	
Inicio de actividades 22/09/2009	Reinicio de actividades 17/09/2013	Cese de actividades No registra
Jurisdicción ZONA 9 / PICHINCHA / QUITO		Obligado a llevar contabilidad NO
Tipo PERSONAS NATURALES	Agente de retención NO	Contribuyente especial NO

Domicilio tributario**Ubicación geográfica**

Provincia: PICHINCHA **Cantón:** QUITO **Parroquia:** LA MAGDALENA

Dirección

Calle: 6 DE AGOSTO **Número:** LOTE 31 **Intersección:** MORASPUNGO **Referencia:** A DOSCIENTOS METROS DEL COLEGIO 5 DE JUNIO

Medios de contacto

Email: pau.corral@hotmail.com **Celular:** 0984630571

Actividades económicas

- M71101101 - ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO TÉCNICO DE ARQUITECTURA EN DISEÑO DE EDIFICIOS Y DIBUJO DE PLANOS DE CONSTRUCCIÓN.
- M74901001 - PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES.
- P85300201 - EDUCACIÓN DE TERCER NIVEL, DESTINADO A LA FORMACIÓN BÁSICA EN UNA DISCIPLINA O A LA CAPACITACIÓN PARA EL EJERCICIO DE UNA PROFESIÓN. CORRESPONDEN A ESTE NIVEL EL GRADO DE LICENCIADO Y LOS TÍTULOS PROFESIONALES UNIVERSITARIOS O POLITÉCNICOS, QUE SON EQUIVALENTES, INCLUIDO LAS ACTIVIDADES DE ESCUELAS DE ARTES INTERPRETATIVAS QUE IMPARTEN ENSEÑANZA SUPERIOR.

Establecimientos**Abiertos**

1

Cerrados

0

Obligaciones tributarias

- 2021 - DECLARACIÓN SEMESTRAL IVA



Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revise periódicamente sus obligaciones tributarias en www.sri.gob.ec.

Números del RUC anteriores

No registra



Código de verificación: RCR1758072663795536
Fecha y hora de emisión: 16 de septiembre de 2025 20:31
Dirección IP: 10.1.2.143
Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página transaccional SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.



Sistema de declaración de impuestos

a través de internet

Obligación Tributaria: 1011 - DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA PERSONAS NATURALES
Identificación: 1714617386001 Razón Social: CORRAL MORENO WILLIAM FERNANDO
Identificación Contador: NO REGISTRA Razón Social Contador: NO REGISTRA
Período Fiscal: AÑO 2024 Tipo Declaración: ORIGINAL
Formulario Sustituye:

RENTAS GRAVADAS DE TRABAJO Y CAPITAL QUE NO SE REGISTRAN EN CONTABILIDAD

	INGRESOS		COSTOS Y GASTOS	
	GRAVADOS		DEDUCIBLES	
ACTIVIDAD EMPRESARIAL				
Actividad empresarial (incluye actividades sujetas a Impuestos Únicos, Régimen Impositivo para Microempresas y Régimen RIMPE)	611	0.00	631	0.00
ACTIVIDAD NO EMPRESARIAL				
Libre ejercicio profesional	612	22089.58	632	4889.18
Ocupación liberal (incluye exclusivamente comisionistas, agentes, representantes, artistas y artesanos calificados por los organismos públicos pertinentes)	613	0.00	633	0.00
	AVALÚO			
Arriendo de bienes inmuebles	604	0.00	614	0.00
Arriendo de otros activos	605	0.00	615	0.00
Rentas agrícolas (distinta a la actividad sujeta al Impuesto Único)	606	0.00	616	0.00
Regalías	617	0.00		
Rendimientos financieros	618	0.00		
Dividendos recibidos desde sociedades residentes o establecidas en Ecuador	619	0.00		
Dividendos recibidos desde sociedades NO residentes o establecidas en Ecuador	620	0.00		
Otras rentas locales no registradas en casilleros anteriores de esta sección	622	0.00	642	0.00
Otras rentas del exterior no registradas en casilleros anteriores de esta sección	623	0.00	643	0.00



La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR

NÚMERO SERIAL

FECHA RECAUDACIÓN

PÁGINA

SRIDEC2025130527652

872813122365

24-03-2025

1

SUBTOTAL ACTIVIDAD EMPRESARIAL Y NO EMPRESARIAL		659	22089.58	669	4889.18
REGÍMENES ESPECIALES DE IMPUESTOS					
RENTA IMPONIBLE ANTES DE INGRESOS POR TRABAJO EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA				749	17200.40
INFORMACIÓN DE REEMBOLSOS REALIZADOS EN EL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTES A SU ACTIVIDAD ECONÓMICA					
Valor cobrado por reembolso como intermediario (informativo)	677	0.00			
Pago por reembolso como reembolsante (informativo)	678	0.00			
Pago por reembolso como intermediario (informativo)	679	0.00			
RÉGIMEN CFC (COMPAÑÍA FORÁNEA CONTROLADA)					
Régimen compañía foránea controlada (CFC)	755	0.00			
RENTAS GRAVADAS DE TRABAJO EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA					
	INGRESOS		GASTOS DEDUCIBLES		
Sueldos, salarios, indemnizaciones y otros ingresos líquidos del trabajo en relación de dependencia	741	2900.00	751	419.05	
Renta imponible (ingresos - gastos deducibles)	(741 - 751)		759	2480.95	
SUBTOTAL BASE GRAVADA	749 + 755 + 759		769	19681.35	
GASTOS PERSONALES, OTRAS DEDUCCIONES Y EXONERACIONES APLICABLES AL RÉGIMEN GENERAL					
GASTOS PERSONALES					
Número de cargas familiares en el periodo declarado			767	0	
Cargas familiares con condición de discapacidad, enfermedades catastróficas, raras o huérfanas			768	No	
¿Aplica a título personal deducción adicional/ rebaja de gastos personales por enfermedades catastróficas, raras o huérfanas?			771	No	
¿Para el ejercicio fiscal declarado es beneficiario de la rebaja por gastos personales aplicable al Impuesto a la Renta causado, para el Régimen Especial de la Provincia de Galápagos?			798	No	
Gastos personales - educación, arte y cultura			773	5114.00	
Gastos personales - salud			774	277.45	
Gastos personales - alimentación			775	1295.62	
Gastos personales - vivienda			776	331.22	
Gastos personales - vestimenta			777	15.34	
Gastos personales - turismo			796	0.00	
TOTAL DEDUCCIONES GASTOS PERSONALES			797	7033.63	

OTRAS DEDUCCIONES Y EXONERACIONES

50% utilidad atribuible a la sociedad conyugal o unión de hecho por las rentas que le corresponda

	La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaraciónrealizada por el contribuyente			
	CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	PÁGINA
	SRIDEC2025130527652	872813122365	24-03-2025	2

Número de identificación del cónyuge o conviviente (CI o pasaporte)	792	
Apellidos y nombres completos del cónyuge o conviviente	793	
Monto de exoneración (50% Utilidad atribuible aplicable al régimen general)	794	0.00
SUBTOTAL OTRAS DEDUCCIONES Y EXONERACIONES APLICABLES AL RÉGIMEN GENERAL (ejercicio fiscal 2020 y siguientes)	795	0.00
OTRAS RENTAS EXENTAS QUE NO SE REGISTRAN EN CONTABILIDAD		

	VALOR IMPUESTO PAGADO		INGRESOS	
Ingresos por loterías, rifas y apuestas	607	0.00	681	0.00
Herencias, legados y donaciones	608	0.00	682	0.00
Ingresos por premios recibidos de pronósticos deportivos			688	0.00
Pensiones jubilares y/o pensiones alimenticias			683	0.00
Rendimientos financieros exentos			684	0.07
Décimo Tercera, Décima Cuarta Remuneración, Fondos de Reserva y Compensación por Salario digno			685	241.67
Bonificación por desahucio e indemnizaciones por despido intempestivo			686	0.00
Otros ingresos exentos			687	0.00
TOTAL RENTAS EXENTAS			689	241.74

INFORMACIÓN SOBRE VENTAS ACTIVOS REALIZADAS EN EL EJERCICIO FISCAL (INFORMATIVO)				
	VALOR			
Valor de ventas de activos del contribuyente realizadas en el ejercicio fiscal que acumuladas superen dos fracciones básicas desgravadas de Impuesto a la Renta de personas naturales (corresponde al valor de la venta efectuada, no de la utilidad generada)	690	0.00		

RESUMEN IMPOSITIVO		
Base imponible gravada	832	19681.35
Total impuesto causado del Régimen General	839	615.24
Rebaja del impuesto causado por gastos personales del periodo	828	994.86
(=) Impuesto a la renta causado mayor al anticipo (hasta periodo 2021) / Impuesto a la renta causado consolidado mayor a la rebaja por gastos personales (periodo 2022 en adelante)	842	0.00
Retenciones en la fuente realizadas en el ejercicio fiscal distintas a las de relación de dependencia, actividades sujetas al Impuesto Único y Régimen Impositivo de Microempresas; incluye Régimen RIMPE Emprendedor	845	0.00
(-) Retenciones en la fuente que le realizaron en el ejercicio fiscal en relación de dependencia	846	0.00
(-) Retenciones por ingresos provenientes del exterior con derecho a crédito tributario	848	0.00



La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente			
CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	PÁGINA
SRIDEC2025130527652	872813122365	24-03-2025	3

(-) Intereses por el anticipo de Impuesto a la Renta pagado voluntariamente	1111	0.00
(-) Anticipo de Impuesto a la Renta pagado voluntariamente (ejercicio fiscal 2020 y siguientes)	1112	0.00
(-) Crédito tributario por impuesto a la utilidad en la compraventa de predios urbanos pagado a Municipios (para actividades de urbanización, lotización y otras similares)	1114	0.00
(-) Crédito tributario de años anteriores	850	0.00
(-) Crédito tributario por ISD en importaciones generado hasta periodo 2024 (listado bienes CPT) que no ha sido solicitada su devolución a la fecha de la presente declaración	851	0.00
SUBTOTAL IMPUESTO A PAGAR	855	0.00
SUBTOTAL SALDO A FAVOR	856	0.00
Premios recibidos de pronósticos deportivos (Usuarios)		
Base imponible	200	0.00
(+) Impuesto a la Renta Único	180	0.00
Retenciones en la fuente que le han efectuado	203	0.00
Impuesto a Pagar por premios recibidos de pronósticos deportivos	204	0.00
Actividades del Régimen Impositivo para Microempresas (ejercicio fiscal 2020 y 2021) / Régimen RIMPE ejercicio fiscal 2022 en adelante		
IMPUESTO A LA RENTA A PAGAR	868	0.00
SALDO A FAVOR CONTRIBUYENTE	869	0.00
Anticipo de impuesto a la renta próximo año		
Anticipo de impuesto a la Renta (Voluntario y sugerido a partir del 2020)	880	0.00
VALORES A PAGAR		
VALORES A PAGAR (luego de imputación al pago en declaraciones sustitutivas)		
TOTAL IMPUESTO A PAGAR	902	0.00
Interés por mora	903	0.00
Multa	904	0.00
TOTAL PAGADO	999	0.00



La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR

NÚMERO SERIAL

FECHA RECAUDACIÓN

PÁGINA

SRIDEC2025130527652

872813122365

24-03-2025

4



DISEARQ CONSTRUCCIONES S.A.S
ARQUITECTO FERNANDO CORRAL

CONTRATO DE ESTUDIOS Y DISEÑO DE LA COMUNIDAD DE LA PROVINCIA MARIA DE NAZARET

En la ciudad de Ambato, al primer día del mes de agosto del dos mil veintitrés, comparecen por una parte la Representante Legal de la Provincia María de Nazaret, Reverenda Madre Mabel Romero, con número de RUC, 0991342443001, a quien en adelante y para efectos del presente contrato se lo denominará **LA CONTRATANTE**, y por otra parte el Arquitecto Corral Moreno William Fernando, en su calidad de representante legal de DISEARQ CONSTRUCCIONES S.A.S con número de RUC, 1793203139001, a quien para efectos del presente contrato se le denominará **EL CONSULTOR**; y convienen en celebrar el presente Contrato de Estudios y Diseño contenido dentro de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES.-

- 1.1.- DISEARQ CONSTRUCCIONES SAS, es una sociedad legalmente constituida en el Ecuador para la ejecución de las Obras civiles, estudios y diseño en el país.
- 1.2.- La Provincia María de Nazaret tiene la necesidad de contratar los estudios y diseños para la construcción de la Comunidad de la Provincia María de Nazaret, ubicada en la ciudad de Ambato, Provincia de Tungurahua.
- 1.3.- El arquitecto Corral Moreno William Fernando, representante legal de la empresa DISEARQ CONSTRUCCIONES S.A.S, ha presentado una oferta para brindar el servicio requerido según el numeral anterior, la misma que ha sido aceptada por La Provincia María de Nazaret por convenir a sus intereses.

SEGUNDA: OBJETO. -

- 2.1.- En virtud del presente contrato, el CONSULTOR se compromete para con la CONTRATANTE a realizar las actividades necesarias para la ejecución de los estudios:

Nro.	DISEÑO	M2	COSTO POR M2	TOTAL
1	ARQUITECTONICO	2250,00	\$ 2,50	\$ 5.625,00
2	ESTRUCTURAL	3347,00	\$ 1,50	\$ 5.020,50
3	HIDROSANITARIO	3347,00	\$ 0,72	\$ 2.409,84
4	ELECTRICO	3347,00	\$ 0,73	\$ 2.443,31
TOTAL:			\$ 5,45	\$ 15.498,65

Nro.	ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS	U	COSTO	TOTAL
1	ESTUDIO DE SUELOS	\$ 1,00	\$ 2.500,00	\$ 2.500,00
2	SISTEMA CONTRA INCENDIOS	\$ 1,00	\$ 3.500,00	\$ 3.500,00
SUMAN:				\$ 6.000,00

RESUMEN GENERAL	VALOR
DISEÑO	\$ 15.498,65
ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS	\$ 6.000,00
TOTAL:	\$ 21.498,65

DISEÑO CONSTRUCCIONES S.A.S
ARQUITECTO FERNANDO CORRAL

TERCERA: PROVISIÓN DE EQUIPOS, HERRAMIENTAS O PRESETACIÓN DE SERVICIOS PARA LA CONSULTORÍA.-

- 3.1.- La provisión de herramientas y equipos, así como la contratación del personal necesario para la ejecución de la consultoría será de absoluta responsabilidad del CONSULTOR.

CUARTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.-

- 4.1.- Por los trabajos mencionados en la cláusula segunda, la CONTRATANTE pagará al CONSULTOR, el valor de USD \$ 21.498,65 (VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO, CON 65/100 DÓLARES AMERICANOS).
- 4.2.- LA CONTRATANTE entregará al CONSULTOR un anticipo del cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato. El anticipo será depositado en una cuenta que el consultor designe en una institución financiera del país.
- 4.3.- El valor restante: El treinta por ciento (30%) restante, se cancelará en 2 meses y el veinte por ciento (20%) cuando el proyecto se encuentre aprobado y con los respectivos permisos del G.A.D. Municipal de Ambato.

QUINTA: PLAZO.-

- 5.1.- El plazo de ejecución para los trabajos contratados será de 6 meses contados a partir de la entrega del anticipo.

SEXTA: DECLARACIONES.-

- 6.1.- Las tasas de aprobación que surgen del presente estudio, deben ser canceladas en el G.A.D. Municipal de Ambato, siendo de entera responsabilidad de la CONTRATANTE.

SEPTIMA: NATURALEZA DEL CONTRATO. -

- 7.1.- Las partes declaran expresamente que el presente contrato es de naturaleza civil, por lo que no existe relación de índole laboral entre ellas, ni entre la **CONTRATANTE** y el personal que el **CONSULTOR** contrate por su cuenta y riesgo para la ejecución del presente contrato.

Por ninguna razón **LA CONTRATANTE** ni sus representantes legales podrán ser considerados como empleadores o contratantes del personal que hubiere sido contratado por el **CONSULTOR**. Por tanto, éste se obliga a liberar a **LA CONTRATANTE** y a sus representantes legales de cualquier petición, reclamo administrativo, demanda, acción judicial o extrajudicial que emprendiese el personal del **CONSULTOR**, quien pagará todos los gastos, honorarios, prestaciones, indemnizaciones, etc. que se originen con motivo de las acciones que indebidamente se propusieran en contra de la Contratante, a la conclusión del trámite.

OCTAVA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO.-

El presente contrato terminará por las siguientes causas:

1. Entrega a satisfacción del estudio y diseño, con la debida aprobación por el G.A.D. Municipal de Ambato.

DISEARQ CONSTRUCCIONES S.A.S
ARQUITECTO FERNANDO CORRAL

2. Decisión de darlo por terminado tomada de común acuerdo entre las partes, previa la liquidación de valores efectivamente devengados en el marco del cumplimiento de los trabajos mencionados en la cláusula segunda.
3. Decisión de darlo por terminado en cualquier momento por la sola voluntad de una de las partes, previa la liquidación de valores efectivamente devengados en el marco del cumplimiento de los trabajos mencionados en la cláusula segunda. La voluntad de terminar el contrato deberá constar mediante una comunicación escrita, notificada a la otra parte con por lo menos treinta días de anticipación. Se aclara que este tipo de terminación unilateral no da lugar al pago de indemnizaciones por ser un modo de terminación expresamente acordado.
4. Por incumplimiento de alguna de las obligaciones contenidas en el mismo, quedando a salvo el derecho de la CONTRATANTE para pedir las indemnizaciones que correspondan.

NOVENA: COMPROMISO ARBITRAL.-

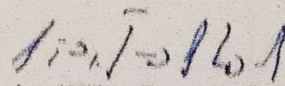
- 9.1.- Las partes irrevocablemente establecen que en caso de surgir diferencias controversias o conflictos, por razón o con ocasión del presente contrato, realizarán los mejores esfuerzos para buscar y encontrar una solución mutuamente aceptable. Sin embargo, para el caso en el cual las partes no puedan ponerse de acuerdo entre ellas, éstas acudirán a la etapa de mediación del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Ambato.
- 9.2.- Si en la audiencia de mediación las partes no resolvieren sus diferencias, éstas se someterán de manera obligatoria a la jurisdicción, competencia y resolución del Tribunal del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Ambato, para lo cual renuncian a fuero y domicilio. El arbitraje será en Derecho según el trámite previsto en la Ley de Arbitraje y Mediación.
- 9.3.- Para la designación de los árbitros se estará a lo dispuesto en los artículos 16 y 17 de la Ley de Arbitraje y Mediación.
- 9.4.- El arbitraje se efectuará de conformidad con las reglas del citado Centro y tendrá carácter definitivo, inapelable y de obligatorio cumplimiento para las partes. Se utilizará la Legislación Ecuatoriana y la sede será la ciudad de Quito. Los gastos de arbitraje serán soportados y pagados en la proporción que determinen los árbitros.

Para constancia de su conformidad, las partes firman el presente contrato en tres ejemplares de igual texto.

LA CONTRATANTE

EL CONSULTOR


Reverenda Madre Mabel Romero
Representante Legal
PROVINCIA María de Nazareth


Arq. William Fernando Corral
Representante Legal
DISEARQ CONSTRUCCIONES

NO TIENE LOGO

R.U.C.: 1714617386001

FACTURA

No. 001-100-000000047

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN

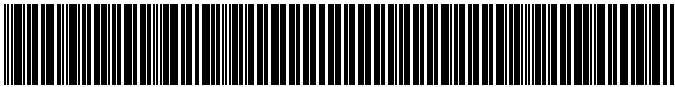
2905202401171461738600120011000000000473885503416

FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN: 29/05/2024 20:03:16

AMBIENTE: PRODUCCIÓN

EMISIÓN: NORMAL

CLAVE DE ACCESO



2905202401171461738600120011000000000473885503416

CORRAL MORENO WILLIAM FERNANDO

Dirección Matriz: Calle: 6 DE AGOSTO Número: LOTE 31 Intersección: MORASPUNGO

Dirección Sucursal: Calle: 6 DE AGOSTO Número: LOTE 31 Intersección: MORASPUNGO

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD NO

Razón Social / Nombres y Apellidos:

PROVINCIA MARIA DE NAZARET

Identificación 0991342443001

Fecha 29/05/2024

Placa / Matrícula:

Guía

Dirección: DON BOSCO 5-68 Y JUAN DE SAMANIEGO

Cod. Principal	Cod. Auxiliar	Cantidad	Descripción	Detalle Adicional	Precio Unitario	Subsidio	Precio sin Subsidio	Descuento	Precio Total
004		1.00	LIQUIDACION CONTRATO DEL ESTUDIO Y DISEÑO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA COMUNIDAD DE PROVINCIA MARIA DE NAZARET UBICADA EN AMBATO		4860.56	0.00	0.00	0.00	4860.56

Información Adicional	
Telefono:	072818270
Email:	nilalabanda@yahoo.com

Forma de pago	Valor
20 - OTROS CON UTILIZACION DEL SISTEMA FINANCIERO	4860.56

SUBTOTAL 15%	4860.56
SUBTOTAL 0%	0.00
SUBTOTAL NO OBJETO DE IVA	0.00
SUBTOTAL EXENTO DE IVA	0.00
SUBTOTAL SIN IMPUESTOS	4860.56
TOTAL DESCUENTO	0.00
ICE	0.00
IVA 15%	729.08
TOTAL DEVOLUCION IVA	0.00
IRBPNR	0.00
PROPINA	0.00
VALOR TOTAL	5589.64

VALOR TOTAL SIN SUBSIDIO	0.00
AHORRO POR SUBSIDIO: (Incluye IVA cuando corresponda)	0.00

NO TIENE LOGO

R.U.C.: 1714617386001

FACTURA

No. 001-100-000000035

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN

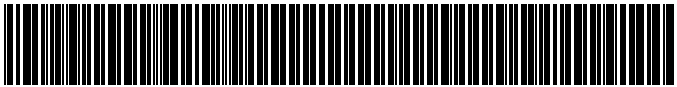
1708202301171461738600120011000000000351683297915

FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN: 17/08/2023 16:00:51

AMBIENTE: PRODUCCIÓN

EMISIÓN: NORMAL

CLAVE DE ACCESO



1708202301171461738600120011000000000351683297915

CORRAL MORENO WILLIAM FERNANDO

Dirección Matriz: Calle: 6 DE AGOSTO Número: LOTE 31 Intersección: MORASPUNGO

Dirección Sucursal: Calle: 6 DE AGOSTO Número: LOTE 31 Intersección: MORASPUNGO

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD NO

Razón Social / Nombres y Apellidos: PROVINCIA MARIA DE NAZARET

Identificación 0991342443001

Fecha 17/08/2023 Placa / Matrícula: Guía

Dirección: DON BOSCO 5-68 Y JUAN DE SAMA

Cod. Principal	Cod. Auxiliar	Cantidad	Descripción	Detalle Adicional	Precio Unitario	Subsidio	Precio sin Subsidio	Descuento	Precio Total
008		1.00	ANTICIPO DEL ESTUDIO Y DISEÑO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA COMUNIDAD DE PROVINCIA MARIA DE NAZARETH UBICADA EN AMBATO		9597.62	0.00	0.00	0.00	9597.62

Información Adicional	
Telefono:	072818270
Email:	provinciamariadenazaret22@gmail.com

Forma de pago	Valor
20 - OTROS CON UTILIZACION DEL SISTEMA FINANCIERO	9597.62

SUBTOTAL 12%	9597.62
SUBTOTAL NO OBJETO DE IVA	0.00
SUBTOTAL EXENTO DE IVA	0.00
SUBTOTAL SIN IMPUESTOS	9597.62
TOTAL DESCUENTO	0.00
ICE	0.00
IVA 12%	1151.71
IRBPNR	0.00
PROPINA	0.00
VALOR TOTAL	10749.33

VALOR TOTAL SIN SUBSIDIO	0.00
AHORRO POR SUBSIDIO: (Incluye IVA cuando corresponda)	0.00